



Resolución Jefatural

N° 209 - 2016 - INDECI
09 de Noviembre 2016

VISTOS: El Memorándum N° 571-2016-INDECI/33.0 de fecha 26.Set.2016, el Memorándum N° 590-2016-INDECI/33.0 de fecha 04.Oct.2016, el Informe Técnico N° 405-2016-INDECI/6.4 de fecha 17.Oct.2016 y el Memorándum N° 8143-2016-INDECI/6.4 de fecha 18.Oct.2016 de la Oficina General de Administración, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)– Gerencia Zonal Arequipa, efectuó una donación de bienes muebles usados a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), destinados al Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Centro de Entrenamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa;

Que, mediante los Memorándums N° 571 y 590-2016-INDECI/33.0 de fechas 26.Set.2016 y 04.Oct.2016, respectivamente, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa remite al Jefe de la Oficina General de Administración, los documentos sustentatorios de la donación efectuada por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) – Gerencia Zonal Arequipa, siguientes: Carta de Donación y Acta de Entrega - Recepción valorizada en S/. 147.00 Soles (Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, emite opinión señalando que es procedente aceptar la donación indicada en el considerando anterior, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en bienes muebles usados, con un valor total de S/. 147.00 (Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), destinados al Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Entrenamiento de la DDI Arequipa;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, señala que, "Cuando un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se adquiere a un costo nulo o insignificante, se reconocerá su valor razonable en la fecha de la adquisición; así mismo el numeral 9.1 de la antes mencionada Directiva señala que, "En el caso que se haya adquirido a través de una



transacción sin contraprestación el elemento de Propiedades, Planta y Equipo se medirá por su valor razonable. El valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, por ejemplo, el valor de aquellos recibidos por donación, se determina por referencia a precios de un mercado líquido y activo o mediante tasación efectuada por técnicos o profesionales de la entidad debidamente calificados”;

Que, de acuerdo al Catálogo aprobado por la SBN, los bienes que serán ingresados por Control Patrimonial al Sistema serán 15 escaleras de madera de 6 pasos, tipo tijera por el valor de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 Soles) y 24 módulos de cómputo de melamine con un valor de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) cada uno, ambos ítems suman un total de S/ 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles); sin embargo a ello el Almacén General del INDECI deberá elaborar la Nota de Entrada por el valor de S/ 3,558.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) que comprende, adicionalmente a los bienes antes señalados: cuarenta (40) caballetes de fierro por el valor de s/ 40.00 (Cuarenta y 00/100 Soles), treinta y dos (32) carretillas Buggi de 4” por el valor de S/ 32.00 (Treinta y Dos y 00/100 Soles); y, treinta y seis (36) caballetes de madera a S/ 36.00 (Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado”, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres”, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes muebles usados, efectuada por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) – Gerencia Zonal Arequipa a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en S/. 147.00 (Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), destinados al Centro de Sensibilización para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Entrenamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, conforme al Anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) – Gerencia Zonal Arequipa, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina General de Administración, realice la respectiva incorporación física y contable de los bienes muebles donados dentro del patrimonio institucional, valorizados (valor de mercado) en S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), cuyas características y valores detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 4°.- Autorizar al Almacén Nacional General del INDECI, efectuar el ingreso de los bienes muebles donados mediante la Nota de Entrada a Almacén (NEA), por el importe ascendente a S/. 3,558.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), conforme a los valores detallados en el Anexo adjunto a la presente resolución.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Intranet Institucional.

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante(r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 209 -2016-INDECI

Fecha 09 NOV. 2016

ITEMS	CANTIDAD BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	POR DONACION		PARA ALTA		VALOR DE INGRESO AL INDECI (S/.)
				PRECIO UNITARIO (S/.)	VALOR DONACION (S/.)	VALOR MERCADO (S/.)	VALOR DE REGISTRO PATRIMONIAL (S/.)	
1	15	Unidad	Escalera de madera de 6 pasos, tipo tijera, usadas	1.00	15.00	70.00	1,050.00	1,050.00
2	40	Unidad	Caballote de fierro corrugado, medidas de 0.59cm x 160cm, usados	1.00	40.00			40.00
3	32	Unidad	Carretilla Buggi de 4", llantas con cámara, usadas	1.00	32.00			32.00
4	36	Unidad	Caballetes de madera de 0.74 cm de largo x 0.95 cm de alto, usados	1.00	36.00			36.00
5	24	Unidad	Módulos de Cómputo en melamina, usados: a) Veintiún (21) de color negro grafito, de 0.80x0.60x0.80 b) Dos (02) de color celeste con ruedas, de 0.80x0.60x0.80 c) Uno (01) de color plomo de 0.80x0.60x0.80cm.	1.00	24.00	100.00	2,400.00	2,400.00
TOTAL GENERAL					147.00		3,450.00	3,558.00

